

**REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 27**

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2014/ 15 se llega a los siguientes ACUERDOS:

**FÚTBOL SALA SENIOR “A”, - COPA DE LA LIGA -**

**\* (Actas nº 25 y 26).- ENCUENTRO KSR UNITED FS. / LA GALERÍA-AA. BORGOROSO ( copa previa a 1/8 final ).-**

En el Acta anterior se le requiere al árbitro que emita informe donde se pronuncie sobre el escrito enviado por el equipo KSR UNITED FS.

Una vez recibido el informe solicitado al árbitro, éste se ratifica en lo redactado en el anexo del partido que además coincide con el escrito presentado por el equipo La Galería-AA. Borgoroso, donde, textualmente entre otras cosas, dice: “... cuando el banquillo contrario salta al campo en su totalidad (7 personas entre jugadores y personas con fichas no uniformadas) con la persona de -Francis- a la cabeza que propinó varios puñetazos a David Ruiz...”.

Este Comité, una vez examinada nuevamente toda la documentación existente (acta del partido, anexo arbitral, escrito del equipo visitante, escrito del equipo local e informe arbitral) no entiende cómo el equipo La Galería-AA.Borgoroso presenta un escrito donde argumenta que el jugador objeto de sanción propinó varios puñetazos a su jugador D. David Ruiz y después este mismo jugador firma en un escrito presentado por el equipo KSR. United FS. diciendo que no recibió puñetazo ni agresión alguna por parte del jugador del equipo local.

Por todo ello, y al objeto de poder esclarecer en lo posible este asunto, se requiere al equipo La Galería-AA.Borgoroso envíe a este Comité (en plazo hasta el día 3 de junio de 2015 a las 11 horas), las explicaciones necesarias sobre el particular, ya que hay contradicciones importantes que no ayudan a poner en claro lo acontecido; de no ser así, se podrá interpretar que hay distorsión de la verdad bien por parte de quien representa al equipo visitante por medio del escrito o bien por parte del jugador que según el mencionado escrito recibió la agresión.

No obstante, se acuerda enviar toda la documentación existente a ambos equipos y colegio de árbitros, todos como partes implicadas en este expediente, al objeto de que tengan cumplido conocimiento de toda la información que obra en poder de este Comité.

**FÚTBOL 7 JUVENIL**

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
ASAINT	D. YOUSSEF ESSETI	29593	2 partidos de suspensión	A-14.a

(Artículo A-14.a: Agresión considerada como menos grave, hasta 12 partidos).

**\* ENCUENTRO RAYO ESTEPONA / CANCELADA F7 ( copa 1/4 final ).-**

Por incomparecencia del equipo RAYO ESTEPONA, pasa a la siguiente eliminatoria el equipo Cancelada F7.

**REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 27**

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2014/ 15 se llega a los siguientes ACUERDOS:

**FÚTBOL 7 JUVENIL – continuación -**

**\* APLAZAMIENTO DEL PARTIDO UD. PEÑA BLANCA / CANARINHA -copa de la liga- POR MOTIVO DE UN ACTO ORGANIZADO POR EL I.E.S. MONTERROSO.**

El equipo Canarinha FC. presenta certificados de la secretaria del I.E.S. Monterroso donde consta la relación de jugadores de este equipo que asistirán con motivo de la finalización de etapa educativa de alumnos de 2º de bachillerato – un acto a modo de despedida con cierto carácter institucional- consistente en una cena de despedida del alumnado con profesores y más personas, el viernes día 29 de mayo de 2015 a las 21 h.

En dichos certificados se relacionan un total de ocho jugadores lo que hace reglamentariamente imposible que este equipo pueda disputar su encuentro correspondiente a la copa de la liga a celebrar el mismo día, es decir, el viernes día 29 a las 21:30 horas, al no poder reunir el número mínimo de jugadores para la disputa del citado partido ya que la plantilla está compuesta por doce jugadores, quedando sólo cuatro disponibles.

Por todo ello, este Comité atendiendo la documentación presentada, acuerda aplazar el encuentro de referencia, disputándose el mismo en fecha posterior a la fijada para esa jornada.

Lo que se traslada a la comisión organizadora para su aplicación.

**FÚTBOL 7 SENIOR - COPA DE LA LIGA -**

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
VUVUSELA AMERICAN HAIR	D. DANIEL JAMES DILLEY	18176	1 partido de suspensión	A-4

(Artículo A-4: Menosprecio hacia otra persona, hasta 3 partidos).

**\* ENCUENTRO BAR LA ESCOLLERA / HISPABREZO ( copa 1/8 final ).-**

Por incomparecencia del equipo BAR LA ESCOLLERA, pasa a la siguiente eliminatoria el equipo Hispabrezo.

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaria de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 28 de Mayo de 2015  
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO